

PL 2679
Sobre 63
Vence 3/11/25

Usuario: DVARGAS

Despacho Presidencial

Unidad Funcional de Gestión - Documentación
FECHA DE PRESENTACIÓN: 13/10/25 - 16:29:35
FECHA DE REGISTRO: 13/10/25 - 16:29:35

Registro: 25-0020214 Clave: 4554

Nota: La recepción NO es conformidad al contenido

Consultas: www.gob.pe/presidencia
Teléfonos: (01) 630 5600 5980-5981



EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA LAGUNA DE OXIDACIÓN DEL SECTOR CHOSICA DEL NORTE, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la ejecución del proyecto de mejoramiento de la laguna de oxidación del sector Chosica del Norte de la provincia de Chiclayo del departamento de Lambayeque para ejecutar el saneamiento físico-legal de las áreas que conforman la laguna de oxidación.

Para tal fin, el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio del Ambiente y del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Gobierno Regional de Lambayeque, la Municipalidad Provincial de Chiclayo y las municipalidades involucradas realizan las coordinaciones respectivas en el marco de sus funciones y competencias.

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.
En Lima, a los nueve días del mes de octubre de dos mil veinticinco.


JOSÉ ENRIQUE JERÍ ORE
Presidente del Congreso de la República


FERNANDO MIGUEL ROSPIGLIOSI CAPURRO
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

